

ANEXO I

Relación definitiva de aspirantes excluidos: Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Convocadas por Resolución de 15 de septiembre de 2006 (BOE de 29 de septiembre)

N.º orden	NIF	Apellidos y nombre	Ámbito	Lengua	Dcho. Foral	ADM/EXC
388	X2857770C	Mendoza Rivero, Dessy	Canarias.			EXC A, C, D
244	30473668W	Moreno Mora, Evaristo	Andalucía.			EXC A
245	21478915C	Such Mora, Ernesto	C. Valenciana.			EXC A
248	10589661R	Urones Juan, Rosa	Resto de P y B.			EXC B

Causas de exclusión:

- A. Presentar instancia fuera de plazo.
- B. No presentar modelo de instancia normalizado.
- C. No abonar tasa de examen, abonar fuera de plazo, o no constar certificación mecánica, o en su defecto sello, firma y fecha de la entidad colaboradora en la que se realiza el ingreso.
- D. No tener nacionalidad española.

4827 *ORDEN JUS/507/2007, de 21 de febrero, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1530/2000, en relación con el proceso selectivo convocado por Orden de 19 de noviembre de 1998.*

En cumplimiento de la sentencia de 9 de noviembre de 2006, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1530/2000, interpuesto por D.ª Yolanda Manrique Gil, contra puntuación asignada a la misma en el segundo ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Auxilio Judicial), convocadas por Orden de 19 de noviembre de 1998 (BOE de 7 de diciembre),

Este Ministerio, visto el Acuerdo del Tribunal, nombrado por Orden JUS/86/2007, de 15 de enero (BOE del día 27), ha resuelto:

Primero.-Rectificar la Resolución de 31 de mayo de 2000 (BOE de 14 de junio), por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Auxilio Judicial), convocadas por Orden de 19 de noviembre de 1998 (BOE de 7 de diciembre), incluyendo en el ámbito de Resto de Península y Baleares a D.ª Yolanda Manrique Gil, DNI 9301512, con el número 214 BIS, que por la puntuación 181,19 (109,19+72) le corresponde.

Segundo.-D.ª Yolanda Manrique Gil, deberá solicitar destino, conforme lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Justicia de 1 de septiembre de 2000 (BOE del día 28), que hacía pública la oferta de plazas a los aspirantes que figuraban en la Resolución de 31 de mayo de 2000 (BOE de 14 de junio), ámbito Resto de Península y Baleares.

La solicitud de destino deberá incluir los puestos de trabajo por orden de preferencia, en el ámbito de Resto de Península y Baleares, hasta un máximo de 50, adjudicándole uno de los que actualmente estén desiertos.

Igualmente deberá especificar las provincias, por orden de preferencia, para el caso de no haber ninguna plaza desierta en los puestos solicitados, adjudicándole un destino dentro de la provincia de preferencia.

Tercero.-En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, D.ª Yolanda Manrique Gil, deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, número 2, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

A) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

A este respecto, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, párrafo tercero de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la aspirante deberá remitir el título de Bachiller o equivalente, caso de estar en posesión del mismo, a efectos de ser nombrada funcionaria del Cuerpo o Escala de Auxilio Judicial, a que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 19/2003.

Si no está en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, y aporta el título exigido en la Base II. b) de la Orden de convocatoria, será nombrada funcionaria de la Escala de Auxilio Judicial.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

D) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separada, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitada, según modelo publicado en Anexo.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditar que posee las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

En el supuesto de que la aspirante tuviera la condición de funcionaria pública estará exenta de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, en la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si en el plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en la base 3.1. de la Convocatoria, no podrá ser nombrada funcionaria de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante

este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 21 de febrero de 2007.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

ANEXO

D.^a
con domicilio en
de años de edad, con DNI número
declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrada funcionaria del Cuerpo o Escala de Auxilio Judicial, que no he sido separada del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendida en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 2007.

El Declarante

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

4828 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del Instituto de Astrofísica de Canarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), y de conformidad con lo previsto en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública de 15 de diciembre de 2006, en uso de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto convocar proceso selectivo para cubrir, con personal laboral fijo, dos plazas en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del Instituto de Astrofísica de Canarias.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

1. Normas Generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 2 plazas en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del Instituto de Astrofísica de Canarias, con el número de orden, grupo y categoría profesional, área de conocimiento, especialización y destinos que se especifican en el anexo I.

1.2 Al presente proceso selectivo les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29 de julio); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea («Boletín Oficial del Estado» del 24 de diciembre), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Fun-

cionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril), y lo dispuesto en las Bases de esta Convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se realizará mediante concurso-oposición. Constará de dos fases: una primera fase previa y eliminatoria, concurso de méritos y una segunda fase de oposición.

A la fase de oposición sólo podrán presentarse los aspirantes que hayan superado la fase de concurso.

La descripción de ambas fases, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones se especifican en el anexo II de esta convocatoria.

1.4 El ejercicio de la fase de oposición se realizará transcurridos dos meses, al menos, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. La duración máxima de celebración de la fase de oposición será de un mes, a contar desde la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la suma de la puntuación total obtenida por éstos en las distintas fases de que consta el proceso selectivo. No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Nacionalidad:

- Ser español.
- Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad y siempre que no estén separados de derecho:

En todo caso el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

El cónyuge de las personas a las que se refiere el apartado c) anterior, sólo cuando así lo prevea el tratado aplicable.

Con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes de las personas citadas en los apartados a), b) y c) anteriores, así como los descendientes de su cónyuge, siempre que además sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

d) Podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos a), b) y c) se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.1.2 Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener un título de grado superior, licenciado universitario, ingeniero, arquitecto o equivalente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento.

2.1.4 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas en virtud de expediente disciplinario o de proceso penal con resolución o sentencia firme

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1 Presentación de solicitudes.—Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de